

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.450

Viernes 13 de Enero de 2023

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2251906

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

#### DESTINA A DON PATRICIO ARTURO BECKER MARSHALL, EMBAJADOR 1ª CATEGORÍA EXTERIOR, A PRESTAR SERVICIOS EN CHILE EN CALIDAD DE ADSCRIPTO

Núm. 266.- Santiago, 13 de octubre de 2022.

Vistos:

El decreto N°100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; el DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, sobre el Estatuto Administrativo; el DFL N° 33 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija el Estatuto del Personal de dicha Cartera de Estado; la ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; los decretos N°s. 2.154 de 1997, 243 de 2018 y 32 de 2021, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores; la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1.- Que, por decreto N° 243, de 7 de agosto de 2018, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se nombró como Embajador al Sr. Patricio Arturo Becker Marshall, y se trasladó para que preste servicios como Embajador de Chile en Guyana, a contar del 1 de octubre de 2018, fecha en la cual dejó de prestar servicio en el Consulado General de Chile en Vancouver, Canadá.

2.- Que, mediante decreto N° 32, de 8 de marzo de 2021, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se trasladó a cumplir funciones en la República Socialista de Vietnam, a contar del 27 de marzo de 2021, fecha en la cual dejó de prestar servicios en la Embajada de Chile en Guyana.

Decreto:

1.- Destínase a prestar servicios en Chile, en calidad de Adscripto, al señor Patricio Arturo Becker Marshall (RUN N° 6.947.135-8), Embajador, de 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 30 de noviembre de 2022, fecha desde la que dejará de desempeñar funciones como Embajador de Chile en la República Socialista de Vietnam.

2.- La persona antes individualizada pasará de la Planta "A" Presupuesto en Moneda Extranjera a la Planta "B" Presupuesto en Moneda Nacional.

3.- Establézcase que el citado funcionario tendrá derecho a pasajes, para él y su familia, así como a percibir la asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales y la asignación de instalación, todo de conformidad con lo establecido en el DFL N° 33, citado en los vistos. Las condiciones de asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales se ajustarán además al Reglamento establecido en el decreto 2.154, de 1997, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

4.- Por razones impostergables de buen servicio el presente decreto surtirá sus efectos desde la fecha antes indicada sin esperar su total tramitación.

5.- Impútese el gasto que irroque el presente acto administrativo al Subtítulo 21-04-001 del presupuesto corriente en moneda nacional; y al Subtítulo 22-08-007 del presupuesto corriente en

moneda extranjera convertida a dólares, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores, del año presupuestario vigente.

Regístrese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Antonia Urrejola Noguera, Ministra de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.

